

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

AM-185695

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	344179
Número de orden de compra a modificar:	74025

Entidad compradora:	Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC
Nombre del solicitante:	Laura Marcela Perdomo Fonseca
Proveedor:	Unión Temporal Nube Pública 2019
Mecanismo de agregación de demanda:	Nube Pública III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-11-29 15:07:59

Detalle o justificación
De manera voluntaria y de común acuerdo se procede a liquidar la Orden de Compra 74025 - UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019. En este sentido, las partes se encuentran a paz y salvo bajo todo concepto. A continuación, se detalla la situación financiera de la Orden de Compra en mención: Valor Inicial del Contrato: \$1.872.201.819, Plazo Inicial: 30/06/2022, Modificación #1 (Prórroga): 31/07/2022, Modificación #2 (Adición 01 y Prórroga 02): \$447.981.651 - 20/10/2022, Total CTO: \$2.320.183.470, Valor Total Pagado a la Fecha: \$2.320.183.470, Saldo a Liberar: \$0

Firma ordenador del gasto

Nombre: Juliana Santos Ramirez

Documento: C.C. 37.513.432 de Bucaramanga

Cargo: Subgerente de Soporte Corporativo (E)

Resolución 0326 del 30 de septiembre de 2022

Firma de proveedor

Nombre: Hector Martín Rodriguez Acevedo

Documento: C.C. 4.119.065

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-17
		Versión: 8
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Fecha: 04/04/2022

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO ORDEN DE COMPRA 057-2021 (Número de Orden 74025) SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA DE 2019

OBJETO:	Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC - requiere la renovación de la infraestructura, administración y soporte de bases de datos, almacenamiento, seguridad y Streaming de la Nube de Amazon Web Services - AWS .
VALOR INICIAL:	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.872.201.819) incluido IVA
VALOR ADICIONES	- Modificación 02, Fecha: 29/07/2022, Valor: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$447.981.651)
PLAZO INICIAL:	30/06/2022
PRORROGAS	- Modificación 01, Fecha: 30/06/2022, Periodo Prorrogado: (1) mes y (1) día (31/07/2022) - Modificación 02, Fecha: 29/07/2022, Periodo Prorrogado: (2) meses y (20) días (20/10/2022)
CDP:	- Valor Inicial: CDP No. 3508 - 08/09/2021 - \$1.280.568.353, CDP VF No. 391 - 08/09/2021 - \$591.633.466 - Modificación 02: CDP No. 2598 - 05/31/2022 - \$665.083.720
REGISTRO PRESUPUESTAL:	- Inicial: RP No. 3580 - 10/08/2021 - \$ 1.280.568.353, RP No. 601 – 03/10/2022 - \$591.633.466 - Modificación 02: RP No. 3470 - 29/07/2022 - \$447.981.651
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	- Inicial: 20/08/2021 - Modificación 01: 05/07/2022 - Modificación 02: 02/08/2022
FECHA DE INICIACIÓN:	20/08/2021
OTRAS MODIFICACIONES:	N/A
DATOS DE CEDENTE: CESIÓN:	N/A
CESIONARIO:	N/A
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	20/10/2022
SUPERVISOR:	LAURA MARCELA PERDOMO FONSECA - Coordinador de Gestión Tecnologías de la Información T.I.
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: _____

Entre los suscritos a saber **LAURA MARCELA PERDOMO FONSECA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.010.197.957, quien actúa en carácter de supervisor del contrato ORDEN DE COMPRA 057-2021 (Número de Orden 74025) con fecha 09/08/2021, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**-, por una parte, y por la otra, **HÉCTOR MARTÍN RODRÍGUEZ ACEVEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.119.065, actuando en representación legal de **UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019** y NIT. 901.328.065, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CUMPLIMIENTO: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIONES GENERALES	% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1. Las contenidas en el Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Servicios de Nube Pública, atendiendo a lo establecido en su Cláusula 11 “(...) Obligaciones de los Proveedores (...)” (Nube Pública III- Acuerdo CCNEG-015-1-2019).	100%
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1. Entregar la documentación del cronograma de actividades, plan de trabajo y plan de comunicaciones máximo a los diez (10) días calendario siguientes al perfeccionamiento de la Orden de Compra.	100%
2. Realizar la migración de la plataforma nube AWS que incluye: Instancias en EC2	100%

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
(Estáticas y Elásticas), Servicios de Seguridad (WAF), Route 53, Networking, Bases de Datos (RDS), Almacenamiento (S3, Glacer y Discos EBS). Esta actividad se debe realizar en su totalidad durante el periodo de empalme hasta al 25 de octubre de 2021.	
3. Realizar la implementación, configuración y renovación de los servicios de la plataforma nube AWS que incluye: Instancias en EC2 (Estáticas y Elásticas), Servicios de Seguridad (WAF), Route 53, Networking, Bases de Datos (RDS), Almacenamiento (S3, Glacer y Discos EBS), máximo a los noventa (90) días calendario siguientes al perfeccionamiento de la Orden de Compra.	100%
4. Efectuar la reserva y/o aprovisionamiento de la infraestructura nube AWS en sus instancias elásticas, estáticas, RDS y suscripción anual del servicio de seguridad: <i>Shield</i> , máximo a los noventa y cinco (95) días calendario siguientes al perfeccionamiento de la Orden de Compra.	100%
5. Realizar, antes de la finalización de los servicios, la entrega formal de la información que posea en su condición de EL CONTRATISTA a la persona jurídica designada por -RTVC- a la fecha de finalización del contrato, esto es, atender la solicitud de empalme con el tercero que llegue a ser designado como operador y administrador de la infraestructura nube. El plazo para la realización de dicho empalme será durante los últimos noventa (90) días calendario del contrato y se entenderá que los costos asociados a dicho empalme estarán a cargo de EL CONTRATISTA saliente. En estas actividades debe estar incluida también la transferencia de la cuenta en AWS donde se encuentran los datos que son propiedad de -RTVC-, para que sean administrados por el nuevo proveedor, en caso de que esto ocurra (El contrato con el operador entrante se firmará un mes antes de iniciar operación, con el fin de que en ese periodo se inicie el empalme y migración de la infraestructura; posterior a estas actividades, EL CONTRATISTA entrante quedará a cargo de la infraestructura, es decir, será responsable de su administración; sin que esto represente que deba estar encargado de la operación, la cual será responsabilidad de EL CONTRATISTA saliente hasta la fecha de terminación del contrato), como condición obligatoria para el pago de la totalidad del contrato y su respectiva liquidación. Para realizar la entrega a conformidad de la infraestructura nube se establece como tiempo máximo un mes después de la finalización del contrato.	100%
6. Realizar en el periodo de noventa (90) días calendario, el empalme con el anterior operador de la nube la migración y afinamiento de los servicios de AWS, periodo en el cual EL CONTRATISTA no cobrará ningún valor por servicios, pues dichos gastos estarán a cargo del proveedor de nube saliente. En todo caso, posterior al mes de empalme, EL CONTRATISTA iniciará la ejecución y estará a cargo del cumplimiento del objeto contractual. En el evento de no ser necesario el periodo de migración y afinamiento de los servicios de nube, EL CONTRATISTA antes de la suscripción del contrato, deberá mediante documento, exponer las razones del porqué así lo considera, por tanto, previa validación por parte de la Entidad.	100%
7. Las demás contenidas en el Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Servicios de Nube Pública, atendiendo a lo establecido en su Cláusula 11 “(...) Obligaciones de los Proveedores (...)” (Nube Pública III- Acuerdo CCENEG-015-1-2019).	100%

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	En mi calidad de supervisor certifico que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto, con las obligaciones pactadas y con las demás condiciones del contrato ORDEN DE COMPRA 057-2021 (Número de Orden 74025) , actividades que se encuentran relacionadas y soportadas en los informes de actividades, los cuales hacen parte integral de este documento.
OBSERVACIONES ADICIONALES:	En materia contractual se ha cumplido a cabalidad con el objeto y obligaciones pactadas, en el plazo de ejecución del contrato ORDEN DE COMPRA 057-2021 (Número de Orden 74025) por parte del contratista. A su vez, se certifica por parte de esta supervisión, el cumplimiento de las condiciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico atribuibles a las partes a la fecha de suscripción de la presente acta.

	<p>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, se deberá llegar el pago correspondiente al mes último en el cual prestó su servicio, dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del plazo para el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), según los dos últimos dígitos del número de identificación de EL CONTRATISTA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de que no remita la información al supervisor del contrato, se procederá por parte de -RTVC- a oficiar a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), para que tome las medidas del caso. Condiciones administrativas 2. Condiciones financieras y contables 3. Condiciones Jurídicas (verificación de garantías en caso de que aplique) <p>Al momento de realizar esta descripción el supervisor deberá tener en cuenta las funciones que tiene a su cargo según e Manual de Contratación, así como las contenidas de manera específica en los numerales 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8 del Capítulo 5 del Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos.</p>
--	---

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato manifestó estar al día en el pago de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con las certificaciones suscritas por – el revisor fiscal o el representante legal- según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 2.320.183.470
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	\$1.840.882.112
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 479.301.358
SALDO A LIBERAR	\$ 0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N/A
AMORTIZACIÓN:	N/A

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos:

- 1) Paz y salvo de servicios generales, lo expide la Coordinación de Servicios Generales.
- 2) Paz y salvo TI, lo expide la Coordinación de Gestión de Tecnologías de la Información.

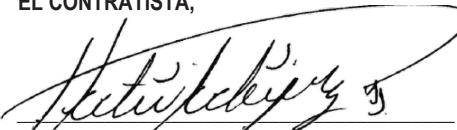
CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC,


RTVC
 Sistema de Medios Públicos

LAURA MARCELA PERDOMO FONSECA
 Supervisor ODC 057-2021 (Número de Orden: 74025)

EL CONTRATISTA,


HÉCTOR MARTÍN RODRÍGUEZ ACEVEDO
 Representante Legal – UT NUBE PÚBLICA 2019

Fecha de Suscripción del acta: 25/octubre/2022

Revisó: Cindy J. Rodríguez Fontech / Contratista - Coordinación de TI
 Juan Carlos Jiménez / Contratista Dirección de Tecnologías Convergentes
 Proyectó: Luis Arturo Díaz Gutiérrez / Contratista - Coordinación de TI

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

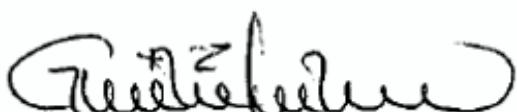
**LA SUSCRITA COORDINADORA DE AREA - TESORERÍA DE RADIO TELEVISIÓN
NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC CERTIFICA QUE**

Una vez revisado el sistema administrativo y financiero SEVEN se encontró que a la fecha, el contrato de prestación de servicios relacionado a continuación registra la siguiente información de **PAGOS** realizados:

Fecha	Contrato	No. reg.	Valor Registro	Comprobante de Pago	Valor Pago	Fecha	Contratista
10/08/2021	OC 057-21 (74025) ADICIONI. 1	3580 3470	1,872,201,819 447,981,651	120559	621,562,158	3/11/2021	UNION TEMPORAL NUBE PUBLICA 2019 NIT 901328065
				122232	621,562,159	26/11/2021	
				123605	18,722,018	17/12/2021	
				124964	18,722,018	27/01/2022	
				126529	18,722,018	1/03/2022	
				128106	18,722,018	29/03/2022	
				129635	18,722,018	27/04/2022	
				131568	18,722,018	9/06/2022	
				133042	18,722,018	29/06/2022	
				134602	18,722,018	1/08/2022	
				134939	416,204,743	11/08/2022	
				136519	11,916,341	13/09/2022	
				139270	11,916,341	21/10/2022	
				139510	7,944,226	3/11/2022	
				139882	479,301,358	11/11/2022	
						2,320,183,470	

Se expide a solicitud del supervisor y/o interventor del presente contrato quien es el responsable de llevar el control, seguimiento y certificar el cumplimiento del contrato en aspectos: administrativo, técnico, financiero y legal.¹

Dado a los (28) días del mes de noviembre de 2022.



ANGELICA MARIA FORERO MORALES
Coordinador de Gestión Tesorería con asignación temporal de funciones

Elaboro: María Medina

¹ "Manual de supervisión de contratos" - (Sistema de Planeación y Gestión - Kawak).